



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y SEIS //

En la villa de Totana y a las capitulares de ella a  
dos dias del mes de octubre de mill setecientos setenta y  
seis años, segun el congreso Jurado y Acordado de ella  
como lo tienen de vnos costumbres de la Junta y paratia  
de ella y confian las cosas tocantes y pertenecientes al ser-  
vicio de la Real Magestad en materia de los S. S. de su  
Majestad el Sr. D. Pacheco Abogado de los R. S. conseyos  
Alcalde mayor y Capitan Ayudante de ella por sumario, Ca-  
balleros Regidores que firmaron, y el Sr. D. J. de Canovas  
Cayula indico procurador del comun de esta villa, y es  
tando alli juntos acordaron lo siguiente  
Este Ayuntamiento se ha visto un Decreto de los Señores de la  
Ilustre Junta Provincial de Propios de la ciudad de Mur-  
cia que se dio en Bante y echo de veynete de mayo de este año a Memorial  
dado en el mismo dia por Luis Maria y conde de moron  
quintados que se aplicaron por esta villa en el otro que  
en ella se celebró el dia Doze de Diciembre en que se  
manda que se vea todos los particulares que con-  
tine ynforme el congreso con ditiones claudas  
y separacion sobre los motivos que hayahabi de

